

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 333

COMISIÓN DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES
Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Impreso el día 22 de mayo de 2012

Término del artículo 113: 1° de junio de 2012

SUMARIO: 75° aniversario de la Cooperativa La Unión ubicada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Adhesión. **Orsolini**. (25-D.-2012.)

Fernández. – Gastón Harispe. – Carlos S. Heller. – Nora G. Iturraspe. – Ramona Pucheta.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se adhiere a la celebración del 75° aniversario de la Cooperativa La Unión, ubicada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la celebración del 75° aniversario de la Cooperativa La Unión, ubicada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Sala de comisión, 17 de mayo de 2012.

*Pablo E. Orsolini. – Victoria A. Donda Pérez.
– Jorge O. Chemes. – Omar S. Barchetta.
– Carlos A. Carranza. – Rodolfo A.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se adhiere a la celebración del 75° aniversario de la Cooperativa La Unión, ubicada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, luego de su estudio ha creído conveniente despacharlo como proyecto de resolución.

Pablo E. Orsolini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del 75° aniversario de la Cooperativa la Unión, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en memoria a una vida junto al productor agropecuario apostando al crecimiento de una zona netamente agropecuaria.

Pablo E. Orsolini.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.